

Resolución Jefatural

N° 8640-2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, - 6 NOV. 2017

VISTOS: Los Memorandos N° 1659-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 23 de octubre del 2017, N° 1685-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, N° 1687-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 27 de octubre del 2017 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), Los Memorandos N° 4155-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha de 31 octubre del 2017, N° 4187-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha de 02 noviembre del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA “Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015 se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo a las "Unidades Territoriales Moquegua, Ayacucho, Loreto para la realización de la II Jornada de Capacitación Centralizada a los miembros del Comité de Alimentación Escolar priorizados" a realizarse en las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2017. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5816, 5843, 5846 por el importe total de S/. 174,565.40 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 40/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/.174,565.40 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 40/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el Anexo N°1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

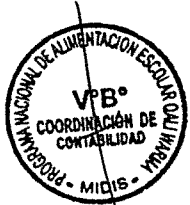
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta ante la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N°1 adjunto.



ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO N°1

CCP	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	PERIODO DEL ENCARGO		META	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	OTROS GASTOS	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	SERVICIOS DIVERSOS	TOTAL	UNIDAD TERRITORIAL			
				INICIO	TERMINO												
5816	1	VIZCARRA RIOS CINDY CATHERINE	46768944	08/11/2017	16/11/2017	026	-	44.00	220.00	23.224.4	2.327.1099	2.327.1199	5,625.20	MOQUEGUA			
	2	VELASQUEZ PIÑAS DAX	44037804	08/11/2017	22/11/2017	063	280.00	180.00	2,030.00	296.00	2,516.00	59.20	8,034.20				
	3	CCOÑAS CUIQUI JENSS WENDY	45535542	08/11/2017	22/11/2017	049	400.00	160.00	5,282.00	226.00	1,921.00	45.20	11,848.20				
	4	MATOS LOPE BRET OLIVIER	44750259	08/11/2017	22/11/2017	049	840.00	336.00	8,548.00	450.00	3,825.00	90.00	14,089.00				
	5	LOPEZ ARANGO KATHERINE YOMAIRA	70421367	08/11/2017	22/11/2017	049	360.00	176.00	3,718.00	270.00	2,295.00	54.00	6,873.00				
	6	VIZARRETA PALOMINO FABIOLA ANDREEA	40561687	08/11/2017	22/11/2017	049	440.00	224.00	3,810.00	270.00	2,295.00	54.00	7,093.00				
	7	HUAYTALLA PAREDES CELESTE MILAGROS	42706377	08/11/2017	22/11/2017	049	600.00	240.00	1,774.00	158.00	1,343.00	31.60	4,146.60				
	8	GALINDO MENDOZA MAGNO	41151867	08/11/2017	22/11/2017	049	280.00	112.00	554.00	36.00	306.00	7.20	1,295.20	AYACUCHO			
	9	NAUPAS NAJARRO FREDY	43071711	08/11/2017	22/11/2017	049	160.00	64.00	440.00	16.00	136.00	3.20	819.20				
	10	ARONES AMAYO RAUL	41906390	08/11/2017	22/11/2017	049	40.00	16.00	230.00	6.00	51.00	1.20	344.20				
	11	VILCATOMA CORDERO SANDRO	42840193	08/11/2017	22/11/2017	049	280.00	112.00	1,840.00	74.00	629.00	14.80	2,949.80				
	12	ARIAS LLALLICO WAGNER RIETI	46322797	08/11/2017	22/11/2017	049	480.00	192.00	2,930.00	234.00	1,989.00	46.80	5,871.80				
	13	FERNANDEZ PAQUIYURI REVECA ROBERTA	45614402	08/11/2017	22/11/2017	049	340.00	160.00	1,270.00	64.00	544.00	12.80	2,390.80				
	14	PAMPA CRUZ DONATO	41330281	08/11/2017	22/11/2017	049	740.00	400.00	6,186.00	278.00	2,363.00	55.60	10,022.60				
5846	15	GOMEZ DAVILA LADY KRISTELL	46582186	08/11/2017	22/11/2017	061	520.00	208.00	7,490.00	342.00	2,907.00	68.40	11,535.40				
	16	JUCOS LOPEZ MAURO ZORIN	40782128	08/11/2017	22/11/2017	061	320.00	208.00	5,538.00	336.00	2,856.00	67.20	9,325.20				
	17	TELLO REYNA CARLOS ENRIQUE	40796379	08/11/2017	22/11/2017	061	520.00	208.00	9,390.00	362.00	3,077.00	72.40	13,629.40				
	18	PANDURO RENGIFO CARLOS MAGNO	80656130	08/11/2017	22/11/2017	061	440.00	176.00	7,060.00	286.00	2,431.00	57.20	10,450.20				
	19	GRANDEZ PAREDES PEDRO	05288555	08/11/2017	22/11/2017	061	400.00	160.00	6,240.00	292.00	2,482.00	58.40	9,632.40				
	20	RIOS GARCIA DANIEL AUGUSTO	42748499	08/11/2017	22/11/2017	061	400.00	160.00	6,040.00	250.00	2,125.00	50.00	9,025.00				
	21	ACUÑA MENDOZA LILIBETH	44128803	08/11/2017	22/11/2017	061	200.00	80.00	2,590.00	130.00	1,105.00	26.00	4,131.00				
	22	RODRIGUEZ OLIMAR SISSI MARGARITA	05349559	08/11/2017	22/11/2017	061	360.00	144.00	4,938.00	240.00	2,040.00	48.00	7,770.00				
	23	RAMIREZ MONROY PATRICIA JOHANNA	72432000	08/11/2017	22/11/2017	061	220.00	112.00	3,422.00	196.00	1,666.00	39.20	5,655.20				
	24	CASTRO CARPIO ANGELICA MILAGROS	42090573	08/11/2017	22/11/2017	061	280.00	112.00	3,480.00	198.00	1,663.00	39.60	5,792.60				
	25	PAREDES VASQUEZ DANESSA BRIGITTE	72216292	08/11/2017	22/11/2017	061	220.00	96.00	4,290.00	166.00	1,411.00	33.20	6,216.20				
TOTAL													1,086.40	46,257.00	5,442.00	174,565.40	

